

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *1° de junio* de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones; y

Considerando:

Que por Resolución N° 335 del 11 de abril de 1989 se fijó en \$ 10.000.000.- la suma destinada a la Subsecretaría de Administración en concepto de Fondo Permanente.-

Que según surge de fs. 1, actualmente la citada dependencia cuenta para ello con \$ 800.000.-, importe que resulta totalmente insuficiente e impide que el sistema funcione con la dinámica necesaria.-

Que la coyuntura económica actual justifica la adopción de medidas tendientes a dar solución a este tipo de problemas para permitir un funcionamiento acorde a las exigencias.-

Que debe tenerse en cuenta que esos fondos están destinados a la cancelación de certificados de obra y acopio de materiales provenientes de la aplicación del Plan de Trabajos Públicos, boletos de compra-venta y saldos de precios que originen las obras y adquisiciones que esta Corte Suprema autorice, así como reintegro de gastos y cualquier otro pago cuya naturaleza no permita esperar que se haga efectivo el libramiento correspondiente.-

Que, por lo tanto, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 99 de la Constitución Nacional,


SE RESUELVE:

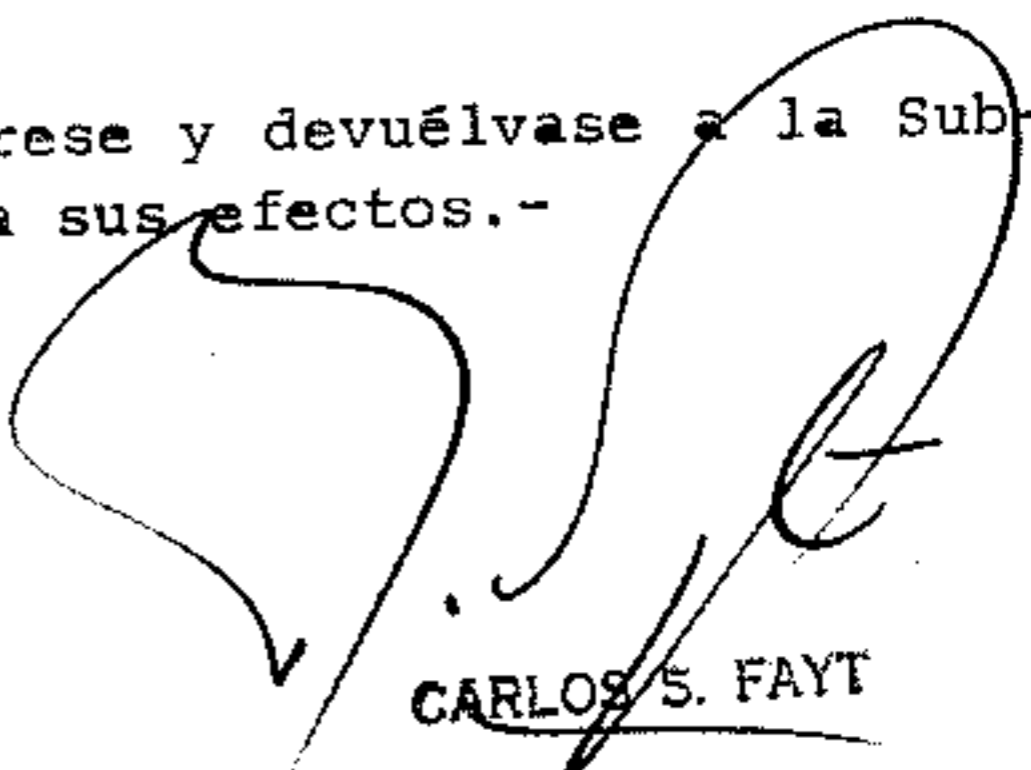
////////////////////////////////////

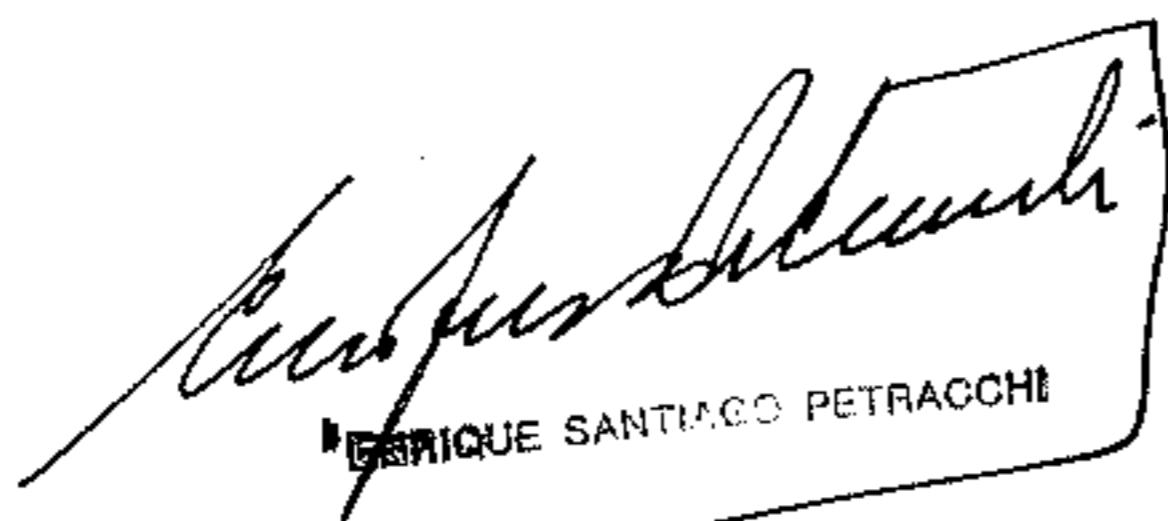
////////////////////////////////////

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a utilizar transitoriamente la suma de \$ 9.200.000.- de la Cuenta Especial 510 - "Infraestructura Judicial" en concepto de anticipo del Fondo Permanente instituido por Resolución N° 335/89, la que deberá reintegrarse en el momento en que se haga efectiva la Orden de Disposición con cargo a la Cuenta "Artículo 48 Ley de Contabilidad".-

2º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-


AUGUSTO CESAR BRUSCIA


CARLOS S. FAYT


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI


JORGE ANTONIO BACQUE